

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Juan Alejandro Herrera Lopez		
Fecha/hora gestión	03/11/2025 11:28	Fecha/hora resolución	03/11/2025 11:34
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002159
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000003-0022030101	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Descripción del procedimiento	Suministro e instalación de elementos de seguridad vial y estacionamientos en el Cantón de Cartago		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002107	10/10/2025 15:34	ALEJANDRO LAPENTTY CASTRILLO	BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Parcialmente con lugar	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

Resultando I.- Que con fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, la empresa BELA CONSULTORES S.A., en su calidad de potencial oferente, interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones de la Licitación Mayor N° 2025LY-000003-0022030101, para el suministro e instalación de elementos de seguridad vial y estacionamientos en el Cantón de Cartago, específicamente contra la Partida 2. II.- Que mediante solicitud SICOP número 8052025000002110, esta División confirió audiencia a la Municipalidad de Cartago sobre el recurso presentado para que se manifestara al respecto. III.- Que con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, la Municipalidad de Cartago, mediante oficio AM-OF-1092-2025, suscrito por el Alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, y fundamentado en el informe técnico ET-OF-131-2025, presentó su contestación a la audiencia conferida. IV.- Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.
--

4. *Considerando

Recurso 8002025000002107 - BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURSO DE OBJECCIÓN:

1.Sobre la cláusula 3.1.3 (Experiencia)

Criterio de la División. La recurrente empresa BELA CONSULTORES S.A. objeta el texto de la cláusula 3.1.3 que indica: "La empresa... deberá tener como mínimo de diez (10) años de experiencia de ejercicio profesional (desde su incorporación al CFIA)...". Argumenta que dicho requisito carece de claridad, objetividad y razonabilidad, al no especificar en qué debe ser la experiencia, violando los principios de transparencia e igualdad de trato.

Por su parte la **Municipalidad de Cartago**, en su informe técnico ET-OF-131-2025, si bien expone argumentos sobre la libre competencia, reconoce la falta de claridad señalada. Manifiesta que procederá a modificar la cláusula para solicitar experiencia en obras públicas y/o civiles, y que esta será corroborada por la administración mediante cartas de experiencia de trabajos anteriores, con un mínimo de 5 cartas, detallando los requisitos de dichas cartas.

Visto que la propia Administración reconoce el vicio de ambigüedad señalado por la recurrente y se allana parcialmente a modificar la cláusula para subsanarlo, especificando los nuevos términos de la experiencia y su forma de verificación, dando razones para no limitar esa experiencia en un servicio específico que restringiría la participación de la mayor cantidad de proveedores, lo procedente es acoger el recurso en este extremo, por lo que se declara **parcialmente con lugar**, en vista de que la solicitud de requerir experiencia específica en demarcación y señalización no fue fundamentada por la recurrente, al no haber aportado prueba técnica con base en la cual se pudiera sostener que para este objeto en concreto, de acuerdo a sus alcances y particularidades no resultaría suficiente contar con experiencia general en construcción de obras públicas o civiles.

2.Sobre la falta de especificación técnica del material de los postes

Criterio de la División. Señala la recurrente que el pliego de condiciones es ambiguo al indicar en la tabla de cotización el ítem: "Suministro, remoción y colocación de señal vertical, poste de material reciclable de 4x4 en 3,50m tamaño estándar...", ya que la especificación "poste de material reciclable" resulta indeterminada, pues no define el material concreto (ej. hierro, plástico, aluminio, etc.).

Al respecto, la **Municipalidad de Cartago**, en su oficio AM-OF-1092-2025, manifiesta que se allana a la solicitud. Asimismo, en el informe técnico ET-OF-131-2025, indica que efectivamente lleva razón la recurrente, pues no se detallan con claridad las especificaciones. Acto seguido, la Administración procede a detallar la composición requerida indicando como sigue: "Elaborados con 100% plástico reciclado (principalmente postconsumo), de alta densidad como el polietileno... con certificada resistencia a los rayos UV".

Dado que la Municipalidad se allana incondicionalmente a este punto del recurso, reconoce la ambigüedad y aporta la especificación técnica detallada que subsana el vicio, lo procedente es declarar **con lugar** el recurso en este extremo.

5. Aprobaciones

Encargado	JUAN ALEJANDRO HERRERA LOPEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	03/11/2025 11:33	Vigencia certificado	14/05/2025 13:18 - 13/05/2029 13:18
DN Certificado	CN=JUAN ALEJANDRO HERRERA LOPEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JUAN ALEJANDRO, SURNAME=HERRERA LOPEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0907-0242		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	03/11/2025 11:34	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	06/11/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02052-2025	Fecha notificación	03/11/2025 11:39